

# CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES DE 1 AYUDA DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES AFECTADOS POR CONFLICTOS BÉLICOS

## CURSO 2025/2026

### 1. FINALIDAD

El Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes convoca en régimen de concurrencia competitiva, **1 ayuda de residencia** para estudiantes matriculados durante el curso académico 2025-2026 en estudios de Grado o Máster oficial en la Universidad de León, afectados por conflictos humanitarios o bélicos.

### 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de esta ayuda se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.15 322D.3.01 483.01 del presupuesto de la Universidad de León, con un presupuesto total de 6000€.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas tienen como objetivo abonar durante el curso 2025/2026, el 100% del total del alojamiento y manutención en habitación doble con baño compartido en un Colegio Mayor de la Universidad de León.

La duración de la estancia subvencionada será de 10 meses.

### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por los aspirantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estudiantes matriculados en un Grado o Máster en la Universidad de León en el curso académico 2025-2026.

b) Haberse matriculado en la Universidad de León, durante el curso 2024-2025, en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de grado o máster y no haber abandonado dichos estudios.

c) Acreditar la condición de desplazado o refugiado por conflictos humanitarios o bélicos.

d) No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas, para el curso académico para el que se concede esta ayuda, salvo las que pueda otorgar la universidad como ayuda complementaria al presente programa.

e) En caso de incurrir en alguna falta y/o amonestación de las especificadas en los reglamentos de los Colegio Mayores durante el curso de disfrute de la beca, se requerirá al beneficiario el reintegro total de la ayuda.



Código Seguro De Verificación	VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	25/06/2025 13:10:36
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes de forma online, mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) o en el siguiente enlace del [formulario](#).

La Comisión de Valoración estudiará la información aportada por el estudiante relativa a su situación de afectado por la situación de conflicto humanitario, debiéndose acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Tener nacionalidad de un país extracomunitario.
- Carta de motivación para continuar estudios en España.
- Expediente académico.
- Situación socio-familiar: descripción del número de miembros de la unidad familiar, relación de dependientes, renta del hogar (documentos que aporten información sobre la situación de quien se dependa económicamente).
- Declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso que los que se acredite en la solicitud.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 15 de julio de 2025 a las 14:00 horas**.

## 7. SELECCIÓN

La selección será realizada por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes,
- El Director del Colegio Mayor Universitario San Isidoro
- La Directora del Colegio Mayor la Tebaida
- El Director de Área de Estudiantes
- Un representante de la Junta de Estudiantes

o personas en quién deleguen.

La Comisión de Valoración establecerá un orden de prelación que tendrá en cuenta los siguientes criterios de baremación (máximo 100 puntos):

1. Situación socioeconómica: hasta 50 puntos
2. Carta de motivación: hasta 30 puntos
3. Plan personal de estudios universitarios y situación académica: hasta 20 puntos

La documentación aportada por los solicitantes será contrastada con los datos de los que dispone la Universidad a través del programa SIGUL.

## 8. ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS

La resolución provisional se publicará el día 18 de julio y la definitiva el día 23 de julio.



Código Seguro De Verificación	VqNdvCR3WMsMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	25/06/2025 13:10:36
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WMsMrVHIA/T9CA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WMsMrVHIA/T9CA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 9. RESOLUCIÓN

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>)

Los candidatos seleccionados deberán firmar y remitir la aceptación o renuncia de estas ayudas.

## 10. REVOCACIÓN O RENUNCIA DE LA ESTANCIA

Estas ayudas podrán ser revocadas por el Vicerrector, a propuesta justificada de la persona que ostente la dirección del Colegio Mayor Director de los Colegios Mayores o por incumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y en los supuestos previstos en la normativa vigente, dando lugar a la devolución íntegra de las cantidades abonadas por este Vicerrectorado.

El disfrute de estas ayudas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado a posteriores renovaciones.

## 11. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

En caso de que las personas beneficiarias de estas ayudas obtengan otra beca o ayuda de la misma naturaleza de cualquier otro organismo público o privado, deberán informar al Vicerrectorado de Estudiantes que decidirá sobre su compatibilidad con las ayudas de esta convocatoria. En caso de que la persona solicitante no informe al respecto, podrá ser causa de anulación de la ayuda concedida y, en su caso, implicará el reembolso del importe indebidamente cobrado.

## 12. CALIFICACIÓN FISCAL DE LA AYUDA

La concesión de la presente ayuda supondrá un menor gasto a cargo del beneficiario/a, debiendo ingresar únicamente la parte no financiada con la ayuda, y tendrá repercusión fiscal para los/las candidatos/as seleccionados/as.

## 13. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

## 14 PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los



Código Seguro De Verificación	VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	25/06/2025 13:10:36
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

#### 14. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

León, a fecha de firma electrónica  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES  
Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 04-07-2024)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	25/06/2025 13:10:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VqNdvCR3WmsMrVHIA/T9CA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

